



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-86/2021.

DENUNCIANTE: JOSÉ RUPERTO
CELAYA JIMÉNEZ.

DENUNCIADOS: C. CÉLIDA TERESA LÓPEZ
CÁRDENAS Y OTRO.

**C. JOSÉ RUPERTO CELAYA JIMÉNEZ
Y/O AUTORIZADOS: C. JUAN MANUEL ÁVILA FÉLIX
CORREO ELECTRÓNICO: JOSECELEYA1@HOTMAIL.COM
DOMICILIO: BOULEVARD NAVARRETE # 230, ESQUINA REAL DEL ARCO,
COLONIA VILLA SATÉLITE, EN ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JOSÉ RUPERTO CELAYA JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL CIUDADANO NOHEL DENISS MONTIEL TAPIA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, CONDUCTA QUE VIOLENTA LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA NO PRESENCIAL BAJO EL FORMATO DE VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS

PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA SEGUNDA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. JOSÉ RUPERTO CELAYA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DENUNCIANTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 304 FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



JOS-SP-86/2021

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-584/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-063/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. José Ruperto Celaya Jiménez, así como un informe circunstanciado constante de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-584/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-063/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano José Ruperto Celaya Jiménez, en contra de la ciudadana Célida Teresa López Cárdenas, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña, así como en contra del ciudadano Nohel Deniss Montiel Tapia, Director General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Hermosillo, por el presunto uso indebido de recursos públicos, conducta que violenta lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante José Ruperto Celaya Jiménez, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Navarrete #

JOS-SP-86/2021

230, esquina Real del Arco, colonia Villa Satélite, de la ciudad de Hermosillo, Sonora y el correo electrónico joseceleya1@hotmail.com y autorizando para intervenir en el presente juicio al C. Juan Manuel Ávila Félix; asimismo, se tiene a la ciudadana denunciada Célida Teresa López Cárdenas, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Allende 19, esquina Doctor Hoeffler, colonia Centenario de esta ciudad y como correo electrónico lic ivangamez@hotmail.com y autorizando al licenciado Ramón Iván Gámez Galván; por otro lado, se tiene al ciudadano Nohel Deniss Montiel Tapia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Hidalgo y Comonfort, esquina Palacio Municipal, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora y autorizando para intervenir en el presente juicio a los licenciados Gloria María Gastelum Ballesteros y Alejandro Flores Xibille, así como el correo electrónico noheldeniss@hotmail.com.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-SP-86/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado **Vladimir Gómez Anduro**, titular de la Segunda Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el Juicio Oral Sancionador JOS-SP-86/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

